



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **27 de Julio de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO BAR SITO EN PLAZA DE GABRIEL Y GALÁN” A LA MERCANTIL VETHISPANIA, S.L.U.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para adjudicar la “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO BAR SITO EN PLAZA DE GABRIEL Y GALÁN” a la mercantil VETHISPANIA, S.L.U. En la propuesta consta lo siguiente:

“Vista la Resolución de Inicio de la concesión administrativa para la **EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR SITO EN PLAZA DE GABRIEL Y GALÁN**, formulada por la Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, con fecha 23 de febrero de 2018, siendo el procedimiento elegido el abierto, oferta económicamente más ventajosa, aprobándose más tarde por Resolución de 23 de abril el expediente y pliegos

Visto que precio de la licitación asciende a la cuantía de 1.082,26 euros.

Publicada la licitación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida así como en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que son cuatro las plicas presentadas en el Registro General Municipal.

- CRISTOFER SALAZAR MORENO
- JUAN MARÍA CORZO ROMERO
- LUSOFORA SERVICES, S.L.
- VETHISPANIA, S.L.U

Con fecha 19 de febrero de 2018, la La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, acuerda proponer la adjudicación a VETHISPANIA, S.L.U. con CIF B 06720601 por ser la oferta más ventajosa económicamente para la Administración.



Previo requerimiento al efecto, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva, así como ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO BAR SITO EN LA PLAZA GABRIEL Y GALÁN” a la mercantil VETHISPANIA, S.L.U. con CIF B 06720601 y domicilio a efecto de notificaciones en Mérida, c/Arenal, 29 en Calamonte, por importe de 1.422,54 €, por ser la oferta más ventajosa económicamente para la Administración.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato al Jefe de Sección de Urbanismo, D. Francisco García Blázquez, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar la designación al interesado.

Tercero.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre B), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

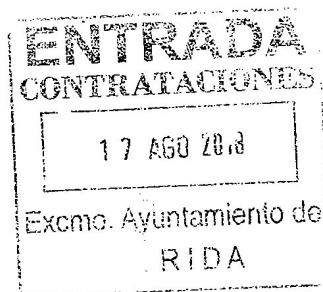
Quinto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como al responsable del contrato, al departamento municipal de Contrataciones, a la Intervención General, Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

Mérida, 9 de agosto de 2018
LA CONCEJALA SECRETARIA


Fdo. María Catalina Alarcón Frutos



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES